



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Superior Tribunal de Justicia de la provincia, que vería con agrado se dicten cursos teóricos y prácticos para la especialización del personal y funcionarios de los Juzgados de Paz en asuntos de menor cuantía con el fin de permitir, una vez conseguido el objetivo, ampliar la actual competencia de dichos Juzgados.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 94/1997